



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Octubre de 2010.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Elisa Muñoz Godoy
Dña. Fernanda Ávila Núñez
D. José Fernández Pérez
D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos
D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

En Mérida a veintiséis de octubre de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa la Concejala-Secretaria Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín, Olivera Lunar, Valiente López, y Sras. Yáñez Quirós y Moyano Valhondo. Se excusa el Sr. Fuster Flores.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 10.00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- Acta de la reunión del Grupo Institucional de Implantación de la Oficina Judicial en Mérida.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- INICIO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES 2011.

Se trae a la Mesa propuesta formulada por el Concejel Delgado de Festejos en relación con la próxima Cabalgata de Reyes 2011, con la participación de 16 carrozas y 12 pasacalles, no remunerados.

Teniendo en cuenta que la subvención para la confección de carrozas es de 22.400 euros, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente de subvención por importe total de 22.400 euros para la elaboración de las carrozas de la Cabalgata de Reyes 2011.

Segundo.- Aprobar la concesión del anticipo del 50%, 11.200 euros, para la compra de materiales, previa presentación de la documentación exigida por la Ley de Subvenciones.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Festejos para la realización de los trámites oportunos.

B).- RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO DE EXTREMADURA.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, la Resolución de la Directora General de Turismo de la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvención de la Fiesta de Interés Turístico “Semana Santa de Mérida 2010”, por importe de 4.808 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la Dirección General de Turismo para la Fiesta de Interés Turístico Semana Santa de Mérida, por importe de 4.808 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

C).- NOMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa por el Departamento de Callejero, propuesta para la nominación de varias calles en la ciudad de Mérida, según la cual:

1.- Nominación y numeración de las calles del SUP-SE-02/2002 Bodegones Sur, visto la solicitud presentada por la empresa Gestión y Obras Nadir, S.L. (GESTIONA).

2.- Nominación del SUP-SO-01 La Heredad, dada la próxima entrega de viviendas ubicada en la zona.

3.- Modificación a la actualización de la numeración de las calle Felipe Trigo.

Vistos que se aportan los planos necesarios para las nominaciones solicitadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la nominación de las urbanizaciones del SUP-SE-02/2002 Bodegones Sur y del SUP-SO-01 La Heredad, según los planos aportados.

Segundo.- Aprobar la modificación a la actualización de la numeración de las calles Felipe Trigo.



D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MALVALUNA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL ACOGIMIENTO DE URGENCIA DE MUJERES VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación de Mujeres Malvaluna y el Ayuntamiento de Mérida para el acogimiento de urgencia de mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

En el presente convenio el Ayuntamiento de Mérida se compromete a dar acogimiento a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en situaciones de urgencia y emergencia social, por un periodo máximo de cinco días, con un límite de 2.000 euros. La duración del convenio es de dos años naturales, pudiéndose prorrogar por periodos anuales.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación de Mujeres Malvaluna y el Ayuntamiento de Mérida para el acogimiento de urgencia de mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

E).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN JÓVENES Y ADOLESCENTES, DURANTE EL AÑO 2010.

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo del programa de información, formación y prevención de la violencia sexual en jóvenes y adolescentes, durante el año 2010.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre ambas partes para la realización de actividades conjuntas para el desarrollo del Programa de información, formación y prevención de la violencia sexual en jóvenes y adolescentes dirigido a diferentes colectivos en el entorno educativo de la ciudad de Mérida. El presupuesto del convenio asciende a 20.000 euros, para la contratación de profesionales, gastos de infraestructura y actividades necesarias para el desarrollo y ejecución del Programa.



Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo del programa de información, formación y prevención de la violencia sexual en jóvenes y adolescentes, durante el año 2010.

Segundo.- Aceptar la aportación del Instituto de la Mujer por importe de 17.000 euros, para la ejecución del Proyecto.

Tercero.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Mérida, por importe de 3.000 euros, para la ejecución del Proyecto.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

F).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN CUÉNTAME DE MÉRIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NORMATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL.

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación Cuéntame Mérida y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local para la promoción de servicios y recursos para la realización de la atención más adecuada a personas en situación de emergencia social (Toxicómanos y personas en situación crónica), a través de Piso de seguimiento para personas con situaciones sociales crónicas.

El objeto del presente convenio es la promoción de la atención conjunta y coordinada, fomentando la promoción de servicios y recursos para la realización de la atención más adecuada a personas en situación de emergencia social, creando conciencia social, con la consiguiente sensibilización de la globalidad del problema. La cuantía del convenio se prevé por importe de 6.000 euros.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación Cuéntame Mérida y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local para la promoción de servicios



y recursos para la realización de la atención más adecuada a personas en situación de emergencia social, a través de Piso de seguimiento para personas con situaciones sociales crónicas.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de 6.000 euros para la realización del proyecto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

G.- MODIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Con la firma del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Mérida y el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz se ha cedido la instrucción y gestión de sanciones en materia de tráfico de competencia municipal y por tanto la tarea realizada por el personal adscrito al Negociado de Sanciones de Tráfico y perteneciente a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico ha dejado de realizarse, motivo por el cual procede llevar a cabo la reordenación tanto del área de sanciones, cuanto del personal que en las distintas unidades administrativas tiene tal cometido al objeto de lograr una mayor eficacia en la gestión de los recursos humanos.

La mayor parte de las competencias en materia sancionadora que, en origen están atribuidas a la Junta de Gobierno Local, actualmente están delegadas en dos áreas administrativas según acuerdo adoptado con fecha de 30 de Mayo de 2008, por el citado órgano administrativo : En el Concejal Delegado de Trafico y Seguridad Ciudadana están delegadas la potestad sancionadora en materia de trafico y otras licencias no atribuidas a otros órganos, tales como taxis o armas y en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio está delegada la potestad sancionadora por infracciones a las ordenanzas municipales.

En consecuencia, procede acometer la citada unificación tanto de las competencias delegadas cuanto de los recursos humanos y de la propia organización de forma que se integren en una única unidad los recursos humanos destinados a gestionar el régimen sancionador.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 127,1º,e) y 2º de la LBRL, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Modificar las delegación de competencias del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio así como del Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, resultando de la siguiente forma:



- **D. Juan Espino Martín:** La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. Las licencias del uso anormal del dominio público. Las competencias relativas a actos y resoluciones dimanantes de los expedientes de contratación, con la excepción de la ordenación del inicio de los mismos, así como cuantos aspectos relativos a los citados procedimientos pudiesen surgir, con la salvedad de aquellas materias que fueron objeto de delegación mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de 30 de Mayo de 2008 en las Concejalas Delegadas de Urbanismo y Hacienda, así como los de gestión de servicio público por reservárselos la Junta de Gobierno Local.
- **D. José Fernández Pérez:** Potestad sancionadora por infracciones a las ordenanzas municipales, en materia de tráfico y otras licencias no atribuidas a otros órganos, tales como taxis o armas, así como las autorizaciones y licencias previstas en las ordenanzas municipales de tráfico y reserva de estacionamiento para discapacitados.

Segundo.- Modificar la relación de puestos de trabajo cambiando, dentro de la estructura de la policía local, la denominación de la Unidad denominada “Sanciones de Tráfico” por “Sanciones Administrativas”

Tercero.- Modificar la adscripción del puesto número de control 0102C202, denominado “Inspector”, de la Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General, pasando a integrarse en la citada Unidad de “Sanciones Administrativas”.

Cuarto.- Las delegaciones otorgadas en el presente acuerdo abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se denominarán ordenes, así como la competencias para resolver los recursos de reposición frente a los mismos. Las mismas requerirán, además, para su eficacia, la aceptación de las personas designadas, que se consignarán en la notificación que se practique.

Quinto.- La modificación del régimen de delegaciones, en aquellas que supongan modificaciones respecto de las ya existentes, entrarán en vigor el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ya referido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Sexto.- Del contenido del acuerdo se deberá dar cuenta al Pleno Municipal, a efectos de que quede enterado de su contenido.

H).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SEDE ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Se trajo a la Mesa propuesta suscrita por el Delegado de Desarrollo Tecnológico, Sr. Fuster Lores, exponiendo que la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 27 de marzo de 2009 aprobó concurrir al programa e-model (Proyectos de interés para la Modernización Local), con financiación procedente del MAP por valor de 190.000 €, estando cofinanciado al



50 %. Posteriormente, se adjudicó definitivamente por este mismo órgano municipal el Proyecto de Integración y Administración Electrónica con Portal WEB (sede electrónica).

Por lo expuesto, se hace necesaria la puesta en marcha definitiva del Registro Electrónico, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como la obtención del certificado de Sede electrónica ante la Real Casa de la Moneda, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. En consecuencia, en la anterior propuesta se solicita de la Junta de Gobierno que se encomienden todas las actuaciones necesarias en orden a lo expuesto a la Secretaría General del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Encargar a la Secretaría General del Ayuntamiento el trámite y la solicitud de todo lo relacionado con el certificado de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento ante la FNMT-ROM, como condición previa a la implantación física y tecnológica de esta sede.

Segundo.- Una vez solicitada y concedida esta certificación, se establecerá por el mismo servicio los protocolos necesarios para la solicitud y emisión de cada uno de los certificados electrónicos del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

D.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EL RECURSO NÚMERO 499/2010, INTERPUESTO POR D. JOSÉ MIGUEL VEGA AVILÉS.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de los de Mérida, en los autos de recurso n° 499/2010, interpuesto por D. José Miguel Vega Avilés contra la Resolución del Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico por la que se impuso al recurrente una sanción de 450,75 euros.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. José Miguel Vega Avilés contra la Resolución del Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Mérida de 23 de junio de 2009, por la que se impuso al recurrente una sanción de 450,75 euros, debo declarar y declaro no ser conforme a derecho y en su consecuencia se anula la resolución, todo ello son hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

J).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 333/2009, INTERPUESTO POR DÑA. FRANCISCA DE JESÚS, DÑA MARÍA EUGENIA Y EULALIA MACÍAS GAJARDO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, en el procedimiento de recurso nº 333/2010, interpuesto por Dña. Francisca de Jesús, María Eugenia y Eulalia Macias Gajardo, contra la desestimación presunta de sus reclamaciones formuladas contra liquidaciones del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 270.271,55 euros cada una.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo por carencia sobrevenida de objeto el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. Francisca de Jesús y María Eugenia Macias Gajardo, en su nombre y en el de su pupila, Dña. Eulalia Macias Gajardo, contra desestimación presunta por el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Mérida de las reclamaciones formuladas contra las liquidaciones nº 2007PL12I00002674, practicada en el expediente 2007/021/2452, contra la liquidación nº 2007PL12I00002672 practicada en el expediente 2007/021/2454 y contra la liquidación nº 2007PL12I00002679 practicada en el expediente 2007/021/2458, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

K).- SOLICITUD PARA LA PRÓRROGA DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Dada cuenta por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, que el Ayuntamiento de Mérida tiene concertada con Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (LA CAIXA) una operación de tesorería, a través de un Contrato de Cuenta de Crédito, por un montante de 2.600.000,00 €.



Visto que dicha operación de crédito tiene como fecha de vencimiento el 1 de noviembre de 2010 y que siendo necesaria dicha liquidez para el funcionamiento ordinario de la tesorería de este Ayuntamiento.

Vistos los informes de Tesorería e Intervención y de conformidad con la Base 53 de Ejecución del Presupuesto de 2010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar la renovación de la operación de tesorería: Operación de La Caixa (2.600,00 €) que vence el 31 de octubre de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010, por importe de 2.500.000,00 euros, con un tipo de interés nominal que resulta de adicionar al Euribor a 3 meses más 4 por ciento.

Segundo.- Solicitar con carácter de urgencia la convalidación a la Dirección General de coordinación financiera con las Entidades Locales a efectos del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de la operación mencionada en el punto primero.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

L).- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL CICLO COMPLETO DEL AGUA.

Acto seguido, se trajo a la Mesa el expediente que se tramita con objeto de proceder a la modificación del “Contrato de gestión de los servicios que integran el ciclo completo del agua” y prórroga del mismo. Dicho expediente ha sido iniciado mediante petición suscrita el 3 de mayo de 2010 por la UTE GESTIÓN AGUAS DE MÉRIDA, instando la prórroga contractual hasta un máximo de cinco años, alegando razones de interés público y, además, para poder garantizar la amortización de las inversiones realizadas, de manera que se incluya en el contrato una fórmula polinómica de revisión de tarifas y tasas para el mantenimiento del equilibrio financiero.

Con fecha 18 de mayo de 2010 se reunió la Comisión de Seguimiento del Servicio Municipal del Agua de Mérida para el estudio de la anterior petición y solicitar la emisión de los informes oportunos para valorar económicamente la prórroga del periodo concesional y la inclusión de una fórmula de revisión de precios.

Vistos los informes técnicos que analizan la fórmula que se propone, el de cuantificación económica de la prórroga, jurídicos y de fiscalización emitidos y que constan en el expediente, así como el documento conjunto aprobado por ambas partes en el que se desarrollan los efectos de la modificación contractual relativos al régimen económico y a los desequilibrios económicos reclamados a este Ayuntamiento por la UTE concesionaria.



Considerando que de acuerdo con el RDL2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), aplicable al presente contrato en virtud de la Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que en sus arts. 59,1º, 101 y 163 atribuyen a la Administración la potestad de modificar e interpretar los contratos, siempre que tal modificación responda a un interés público y concurren las circunstancias que en dichos preceptos se señalan.

Considerando que el interés público está justificado en que la fijación de una fórmula objetiva para revisar las tarifas, con el fin de asegurar el equilibrio financiero de la presente concesión municipal, es un mecanismo de control para la Administración. Asimismo, que no estando prevista en el Pliego de Condiciones que reguló la contratación en el año 2000, posteriormente con la aprobación del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), el cual en su art. 104,2 relativo al procedimiento de revisión de precios dice:

“En los restantes contrato (incluido el de gestión de servicios públicos), cuando resulte procedente la revisión de precios, se llevará a cabo mediante aplicación de los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que, además, se consignará el método o sistema para la aplicación concreta de los referidos índices o fórmulas de carácter oficial.

Por tanto, la modificación del contrato para incluir una fórmula objetiva de revisión de precios no es de mera conveniencia para las partes sino que viene derivada de un precepto legal que entró en vigor después de la firma del contrato.

Teniendo en cuenta, por otro lado, que conforme al art. 157 del TRLCAP, la posibilidad de prórroga ha de examinarse a la luz del pliego de condiciones económico-administrativas con arreglo al cual se adjudicó el contrato y que el regulador del contrato que regula los servicios públicos que integran el Ciclo completo del Agua en Mérida permite hasta un máximo de cinco años, sin condicionante alguno.

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para adoptar el acuerdo de modificar el contrato, de conformidad con la D.A.20 de la LCSP, que derogó y sustituyó al 127,1,f) de la LBRL, por el que se atribuyen competencias en materia de contratación a las Juntas de Gobierno Local de los Ayuntamiento acogidos al régimen de municipios de gran población (Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de gestión de servicios públicos que integran el Ciclo completo del Agua en el Término Municipal de Mérida adjudicado a la UTE AQUALIA GESTIÓN INTEGRAN DEL AGUA, SA. –F.C.C. (GESTIÓN DE AGUAS DE MÉRIDA, UTE).



Segundo.- Acordar una prórroga del anterior contrato por el plazo máximo de cinco años previsto en el Pliego regulador que conforma el contrato inicial,

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de los documentos que sean necesarios en desarrollo del presente acuerdo.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria en funciones certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES